

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que la Sociedad **INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO URABA SAS** identificada con NIT N° 900829503-7, representada legalmente por **JOHN JAIRO NARANJO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.556.533 de Envigado, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-2753 del 10 de junio de 2016, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales industriales, en cantidad de 0.2 lps, con localización de punto de descarga en Alcantarillado Municipal, en beneficio del predio denominado identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1335, ubicado en la calle 102 N° 108-02 del barrio las Palmas en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Poder a Nelson Alberto Quinchía Peña, Folio 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de John Jairo Naranjo Gonzalez, Folio 4.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Nelson Alberto Quinchía Peña, Folio 5.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 6.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-1335, Folios 7-8.
- Fotocopia de promesa de compraventa de bien inmueble, Folios 9-10.
- Constancia notarial, Folio 11.
- Documento de autorización de uso del predio, Folio 12.
- Fotocopia del Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad inversiones y preexequiales el Paso Urabá sas, Folios 13-15.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folios 16-19
- Plano, Folio 20.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación, vivienda y ordenamiento territorial del municipio de Chigorodó, Folio 21.
- Fotocopia de documento de medida de cierre por la seccional de salud y protección social de Antioquia, Folios 22-29.
- Documento técnico para la evaluación ambiental del vertimiento, Folios 30-60.
- Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Folios 60-128.
- Ficha técnica de trampa de grasas, Folios 129-181.
- Comprobante de ingreso N° 1744, Folio 183.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales industriales generadas en predio denominado identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1335.

Que la Sociedad **INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO URABA SAS** identificada con NIT N° 900829503-7, mediante comprobante de ingreso N° 1744 canceló la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS PESOS M/L (\$594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales industriales, en cantidad de 0.2 lps, con localización de punto de descarga en Alcantarillado Municipal, en beneficio del predio denominado identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1335, ubicado en la calle 102 N° 108-02 del barrio las Palmas en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO URABA SAS** identificada con NIT N° 900829503-7.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-170/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó,

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma manuscrita en rojo)

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	13 de junio de 2016

Expediente 200165105-170/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0269-2016 a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

